



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 NOV 2016

Expedientes Nros. 2503/16; 6779/15; 18123/10; 19164/16;
18014/16; 18031/16; 18026/16; 18077/16.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular el ACTA ACUERDO Nº 16/2016, de la Comisión Negociadora del Nivel Particular para el Personal No Docente (PAU), de fecha 19/09/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada reunión, la Comisión acuerda (punto 2) otorgar Suplemento por Riesgo a los agentes cuya nómina se adjunta a dicha Acta.

Que el punto 3 del Acta expresa: *"Solicitar que, en forma inmediata, la Universidad, por las áreas que correspondan, proceda a la adecuación de los espacios y áreas de trabajo, provisión de los elementos de seguridad y otros que correspondan para el mejoramiento de las condiciones laborales del Personal de Apoyo Universitario y la minimización del riesgo."*

Que asimismo el punto 4 establece: *"La elaboración final del Reglamento de Riesgos en un plazo no superior a los 120 días que será motivo de la revisión de continuidad de los adicionales hasta ahora otorgados"*

Que analizada la nómina de agentes que figuran en dicha Acta, en esta oportunidad sólo se autoriza el pago del suplemento a los agentes que se detallan en el artículo 2º de la presente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 083/16.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17º Sesión Ordinaria del 10 de Noviembre de 2016)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el punto 2 del ACTA ACUERDO Nº 16/2016 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular-Sector No Docente, sólo para los agentes que se detallan a continuación: Jorge Rodrigo VILLANUEVA, Daniel Alberto CASTILLO, Rafael Marcelo FLORES, David Ángel TEJERINA, Joaquín Francisco AGUERO, Antonio FRÍAS VÁZQUEZ, Dante Andrés FERRO y Carlos Andrés VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la liquidación y pago del Suplemento por Riesgo al personal detallado en el Artículo 1º, a partir del 1º de Noviembre del corriente año, en un porcentaje del diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los puntos 3 y 4 del ACTA ACUERDO Nº 16/2016 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular - Sector No Docente (PAU).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Dirección General de Personal, agentes mencionados y APUNSA. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA